CONTRATO Nº 05/2018.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EL CASTILLO S.A.,** con **RUC 80015104-6,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco y Pycasu, Mercado de abasto Bloque "B", Local Nº 4 y 5, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 501 924, representada para este acto por el **Señor EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad **N°: 2.370.440**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE"", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso de llamado en la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2018 "AQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM" – ID. 339472.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución o el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(h) Certificado de cumplimiento tributario actualizado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339472**.

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2018	2	002	01	00	**310**	10	1	99	1.459.999.976
								TOTAL PAC:	**1.459.999.976**

El Castillo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2018 "AQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM" – ID. 339472, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD Nº **189/2018** de fecha 23 de marzo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total (IVA Incluido)
39	Pechuga de pollo	580	Kilogramos	EN BOLSA	K-ZERO	NACIONAL	10.320	5.985.600
40	Pollo entero	2.590	Kilogramos	EN BOLSA	K-ZERO	NACIONAL	9.100	23.569.000
41	Hamburguesa de carne de pollo	35	Unidad	CAJA DE 24 UNIDADES	PIMPOLLO	NACIONAL	25.700	899.500
42	Hamburguesa de carne vacuna	60	Unidad	CAJA DE 60 UNIDADES	HETEREI	NACIONAL	65.500	3.930.000
43	Arroz con Leche	1.550	Unidad	ENVASE DE 200 GRAMOS	TREBOL	NACIONAL	3.150	4.882.500
46	Leche chocolatada	1.150	Unidad	ENVASE DE 1 LITRO - CARTON TETRA PAK	PARMALAT	NACIONAL	6.400	7.360.000
49	Yogurt con trozos de Frutas	1.550	Unidad	ENVASE DE 200 GRAMOS	TREBOL	NACIONAL	2.750	4.262.500
57	Panceta ahumada	15	Kilogramos	ENVASADO AL VACIO	CHORTI	NACIONAL	27.100	406.500
87	Mermelada de guayaba	450	Unidad	ENVASE DE 1 KILO	3 HERMANAS	NACIONAL	8.300	3.735.000
88	Dulce de Leche	450	Unidad	ENVASE DE 1 KILO	TREBOL	NACIONAL	17.400	7.830.000
90	Edulcorante líquido	90	Unidad	ENVASE DE 250 MILILITROS	SI-LIGHT	ARGENTINA	8.500	765.000
116	Aceite vegetal comestible de girasol	1.590	Unidad	ENVASE DE 3 LITROS	ALSAMAR	ARGENTINA	27.000	42.930.000
120	Harina de maíz pre cocido	270	Unidad	ENVASE DE 1 KILO	GRANOPAR	NACIONAL	7.200	1.944.000
122	Huevo de gallina de 56 a 65 Gr. por unidad	730	Unidad	PLANCHA DE 30 UNIADES.	YEMITA	NACIONAL	21.000	15.330.000
							PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.:	**123.829.600**

El monto total del presente contrato es de **Gs.: 123.829.600** (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Ochocientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Castillo

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De la Victoria, en un plazo de 01 (un) día calendario contados a partir de la efectiva de la Nota de Solicitud de Provisión emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Administrativa, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección General de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro).**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de abril de 2018.

Sr. EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE
EL CASTILLO S.A.

El Castillo

Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)